



METODOLOGÍA PARA LA RECOPIACIÓN Y LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A INTEGRAR LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SINALOA.

Todos los expedientes serán revisados por el Comité de Participación Ciudadana (en adelante CPC), de manera exhaustiva, para asegurar que las personas aspirantes a integrar la terna para el nombramiento del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley del Sistema Anticorrupción de Sinaloa, como en la presente Metodología.

Es importante destacar que, para el diseño de la convocatoria y la presente metodología de evaluación, el CPC de Sinaloa ha tomado en cuenta experiencias, recomendaciones y referencias de los procesos de selección del Sistema Nacional Anticorrupción, el CPC de Quintana Roo, el Comité de Participación Social de Jalisco, así como el Decálogo de Designaciones Públicas del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se consultó además a las organizaciones de la sociedad civil nacionales: Ethos, y el Colectivo Perfiles Idóneos Ya; así como las locales: Observatorio Ciudadano de Mazatlán, Iniciativa Sinaloa y Contraloría Ciudadana de Mazatlán; se tuvo el acompañamiento técnico del Dr. Jesús Ibarra Cárdenas, expresidente del Comité de Participación Social de Jalisco y del Observatorio de Designaciones Públicas, integrado por Fundar y Artículo 19; también se consultó a la Dra. Rosa María Lizárraga Durán, académica de la UAdeO y Angelina Arellano de la Red de Mujeres Anticorrupción de Sinaloa.

PRINCIPIOS

El proceso de selección de titular de la Secretaría Ejecutiva honrará los principios establecidos en el decálogo para designaciones públicas del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, que considera preceptos para valorar el mérito y la idoneidad garantizando legalidad, objetividad, método, consistencia, transparencia y máxima publicidad, igualdad de oportunidades y equidad de género, con previsiones para evitar conflicto de interés y promover la mayor participación ciudadana posible.

1. <https://cpc.org.mx/proceso2022-convocatoria/>



Así como los principios establecidos por el Observatorio Ciudadano de los Procesos de Designación de los Servidores Públicos, integrado por las organizaciones Fundar y Artículo 19, que incluye la difusión de la información completa; la precisión de requisitos para el puesto; el establecimiento de criterios y metodologías claras para evaluar los perfiles; la deliberación pública; la certeza en los plazos y etapas; la valoración exhaustiva de los perfiles; la máxima publicidad; la participación ciudadana; la fundamentación de las decisiones y la consideración de los méritos y capacidades.

2. <https://designaciones.org/federales/#!/principal>

MEDIDAS AFIRMATIVAS

El CPC acuerda incorporar medidas de acción afirmativa que buscan garantizar el enfoque integrado de derechos humanos, no discriminación e igualdad de género, de conformidad por lo previsto en los artículos 1º, párrafos tercero y último; 4º, párrafo primero; 41, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23.1, inciso c); 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 4º, incisos f) y j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 3º de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el artículo 3º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Asimismo, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción I, define las acciones afirmativas como: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”; así como lo establecido en Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.

Al respecto, el artículo 6º de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Sinaloa, establece que no se consideran conductas discriminatorias acciones de políticas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados, con el objeto de promover la igualdad de oportunidades.

Atendiendo lo antes descrito, este Comité de Participación Ciudadana considera que las acciones afirmativas con perspectiva de género propiciará la inclusión de mujeres en la terna.

De igual forma se considera pertinente emitir una convocatoria que exprese cero tolerancia a la violencia de género, en concordancia con las recientes reformas constitucionales, donde se podrá suspender el derecho de ocupar un cargo, empleo o comisión de servidor público a quien tenga una sentencia por violencia familiar, delitos sexuales o incumplimiento en el pago de pensión alimentaria, conocida como “3 de 3 contra la violencia”.

Por otro lado, para la revisión de la idoneidad de los perfiles, se tomará en cuenta la presentación de un plan de trabajo.

REQUISITOS DE LEY

1. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación;
6. Presentar sus declaraciones de intereses y patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser secretario o subsecretario de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejero de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.

Para constatar el cumplimiento de los requisitos, el CPC valorará cada uno de los documentos probatorios entregados por aspirantes, a partir de un criterio binario (sí/no).

DOCUMENTOS PROBATORIOS

1. Carta(s) de postulación por sí o por las instituciones u organizaciones que realizan la propuesta.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.
3. Currículum vitae que exponga su experiencia profesional con especial énfasis en los temas objeto de la presente convocatoria, donde acredite su experiencia de al menos cinco años en transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá utilizar el formato del Anexo 2*.
4. Copia simple de la documentación que acredite y justifique la experiencia y los conocimientos expuestos en el currículum.
5. Una breve exposición de motivos de hasta dos cuartillas en letra Arial número 12, interlineado sencillo, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia la/o califica para el cargo de Secretaria/o Técnica/o.
6. Plan de trabajo el cual deberá ser presentado mediante un documento de no más de cinco cuartillas, donde especifique las propuestas de acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo. Deberá apegarse a lo establecido en la metodología de evaluación.
7. Acta de nacimiento certificada.
8. Copia certificada del título profesional. Se podrán añadir documentos que acrediten posgrado.
9. Copia simple de la credencial de elector (anverso y reverso) o bien pasaporte vigente.
10. Las declaraciones patrimonial y de intereses.
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a tres meses.
12. Una carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Gozar de buena reputación.
 - b. No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.



- c. No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
 - d. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
 - e. No haber ocupado el cargo de Secretaria/o o Subsecretaria/o de Estado o de alguna dependencia nacional, ni Fiscal General del Estado, Gobernador o Gobernadora, Magistrada/o del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o Consejera/o de la Judicatura del Poder Judicial, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.
13. Carta de buena fe y bajo protesta de decir verdad de no ubicarse en un supuesto de violencia de género como sujeto activo en ninguno de los siguientes supuestos:
- a. No he sido persona condenada o sancionada por violencia familiar, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
 - b. No he sido persona condenada o sancionada por actos de violencia sexual.
 - c. No soy persona condenada o sancionada como deudor de obligaciones alimentarias. Utilizar formato de Anexo 3*.
14. Carta de consentimiento, a través de la cual acepta los términos de la presente Convocatoria y su Metodología de evaluación; asimismo accede a que este CPC publique versiones públicas de los documentos entregados, y para que las sesiones públicas en las que participe y sus evaluaciones sean difundidas en los medios que para tales efectos disponga el CPC. Utilizar formato de Anexo 4*.
15. Aviso de privacidad integral para formar la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Usar formato de Anexo 5*.
16. Carta compromiso para informar a este CPC sobre avances semestrales con fines de evaluación sobre el Programa de Implementación de la Política Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Utilizar el formato del Anexo 6*.



17. Carta donde se comprometa a cumplir prioritariamente sus funciones en caso de resultar seleccionado/a como titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa. Utilizar formato del Anexo 7*.

* Todos los anexos podrán ser consultados en: <https://www.cpcsinaloa.org.mx/>

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A cada uno de los aspirantes se les evaluará conforme con los cinco criterios siguientes, en una escala de 0 a 5, donde:

- 0 = Escaso
- 1 = Suficiente
- 2 = Satisfactorio
- 3 = Bueno
- 4 = Muy bueno
- 5 = Sobresaliente

1. CRITERIO: Experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Se evaluará la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

Transparencia: se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.

Evaluación: son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir —cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.



Fiscalización: es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.

Rendición de cuentas: se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

Combate a la corrupción: se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

2. CRITERIO: Integridad, objetividad, autonomía e independencia.

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su integridad, objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, el Comité verificará la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto de los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros, la declaración de intereses.

3. CRITERIO: Conocimientos sobre las siguientes áreas

- a. Experiencia o conocimiento en la elaboración de anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales;
- b. Experiencia o conocimientos en evaluación de políticas integrales;
- c. Experiencia o conocimiento en la preparación de los proyectos de calendario de trabajo;
- d. Experiencia en elaboración de anteproyectos de informe;
- e. Experiencia en elaboración de estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos;
- f. Experiencia en manejo de plataformas digitales; y



- g. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana;

Todos los expedientes serán discutidos por el Comité de Participación Ciudadana en Pleno, y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente.

En caso de presentarse un posible conflicto de interés, el CPC resolverá lo conducente para que la evaluación quede al margen del conflicto.

El método de asignación de los expedientes entre los integrantes del CPC se realizará conforme al orden alfabético (por primer apellido), de la lista de aspirantes.

4. CRITERIO: Plan de Trabajo.

Las personas postulantes deberán presentar un plan de trabajo. Este documento es considerado una herramienta pertinente para evaluar la idoneidad y conocimiento del marco legal, facultades y procesos de trabajo de la Secretaría Ejecutiva.

Los criterios para la valoración del plan de trabajo son los siguientes:

- a. Expone de manera clara y sucinta la esencia del Sistema y sus retos.
- b. Propone acciones plausibles y convenientes alineadas con el marco legal de la SESEA y con la trayectoria de ambos.
- c. Establece alternativas para la mejor colaboración en la Comisión Ejecutiva.
- d. Presenta una crítica fundamentada de los trabajos de la SESEA y alternativas para innovar y mejorar.

Para estos criterios de evaluación se tendrá como referencia el siguiente puntaje:

- 0 = Escaso
- 1 = Suficiente
- 2 = Satisfactorio
- 3 = Bueno
- 4 = Muy bueno
- 5 = Sobresaliente

5. CRITERIO: Entrevista.

Los aspirantes serán convocados a una entrevista con el Pleno del CPC, con el fin de conocer su visión sobre el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y sus conocimientos respecto de las funciones de la



Secretaría Ejecutiva.

A través de la entrevista el CPC busca también conocer el perfil y reforzar la valoración sobre la trayectoria profesional del aspirante.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine el Comité de Participación Ciudadana y serán públicas, toda vez que serán transmitidas a través de la red social Facebook.

El formato de la entrevista será el siguiente:

- Las personas aspirantes tendrán 10 minutos para que exponga:
 - a) Su visión respecto a los retos que enfrentará la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción: sus expectativas de corto plazo y necesidades de largo plazo;
 - b) Las razones por las que considera ser un aspirante idóneo para integrar la terna para el nombramiento del titular para la Secretaría Ejecutiva; y
 - c) Los rasgos de su carácter que contribuirían a lograr los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Posteriormente, los miembros del CPC podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales en torno a los siguientes temas:
 - a) Dominio de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva;
 - b) Visión de la estructura organizativa y retos de la Secretaría Ejecutiva;
 - c) Capacidad para diseñar estrategias y cumplir los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción;
 - d) Claridad y visión sobre el papel de la Secretaría Ejecutiva y su relación con el Comité de Participación Ciudadana y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
 - e) Estructura lógica del pensamiento y capacidad para tomar decisiones e implementarlas; y
 - f) Liderazgo y capacidades de comunicación.

Los comisionados del CPC realizarán dos preguntas seleccionadas al azar de entre los cuestionamientos enviados por ciudadanos u organizaciones civiles.

Organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos podrán enviar propuestas de preguntas hasta 48 horas antes de la fecha programada para llevar a cabo las entrevistas con aspirantes; deberán ser concisas y dirigirse al correo: contacto@cpcsinaloa.org.mx para que sean incluidas en una urna. Este comité se reservará el derecho a plantear preguntas que incluyan insultos o faltas de respeto para las personas participantes.



Conflicto de interés

En caso de existir un posible conflicto de intereses entre miembros de este Comité de Participación Ciudadana, deberá manifestarse y quedar asentado en acta. Esto se considerará ante el parentesco por consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado, por relaciones comerciales, sociedades de negocios, lazos de amistad, así como por vínculos profesionales pasados o presentes entre integrantes de este CPC y personas postulantes; también representaría un posible conflicto de interés el evaluar a alguien que a su vez lo eligió para su cargo actual o para algún puesto pasado.

Los y las integrantes del CPC se abstendrán de evaluar a las personas sobre las que manifiesten un posible conflicto de interés y procederán a revisar el resto de expedientes.

Las evaluaciones faltantes hacia algún aspirante por parte de uno o más integrantes del CPC serán subsanadas con el promedio de las calificaciones del resto de integrantes de este Comité.

SELECCIÓN DE LA TERNA

El puntaje total obtenido por cada aspirante será el resultado del promedio simple de todos los criterios de evaluación.

El CPC hará pública la decisión respecto a la conformación de la terna para el nombramiento de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.